



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Ejecutivo 2019-00611 00

Demandante: Titularizadora Colombiana

Apoderado: Dra. Jennifer Katherine Urquijo Vargas

Demandado: Adriana Pardo Flórez y Carlos Jácome Espinosa

Señora Juez

A su Despacho el presente proceso ejecutivo, junto con el memorial presentado por la apoderada de la parte demandante Dra. Jennifer Katheryne Urquijo Vargas quien solicita terminación del proceso por pago de las cuotas en mora en la obligación contenida en el pagare N° 05702025800008960 Sírvase proveer

Barranquilla, noviembre 13 de 2020

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



S.S.

Ejecutivo 2019-00611 00

Demandante: Titularizadora Colombiana S.A.

Apoderado: Dra. Jennifer Katherine Urquijo Vargas

Demandado: Adriana Pardo Flórez y Carlos Jácome Espinosa

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla, noviembre trece (13) de Dos mil veinte (2020).

Visto el memorial allegado al expediente y por ser procedente, los solicitado por la apoderada del demandante de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del C.G. del P. Este Juzgado

RESUELVE

Primero: Decrétese la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora hasta marzo de 2020 sin costas conforme a lo solicitado.

Segundo: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares realizadas. De existir embargo del remanente proveniente de otro juzgado, póngase las medidas levantadas y el remanente producto de las mismas a disposición del Juzgado que los requiera Oficiése en tal sentido.

Tercero: Ordénese el desglose de los documentos que sirvieron como base de título de recaudo ejecutivo con la respectiva constancia y entréguese al demandante, previo pago del arancel respectivo.

Cuarto: Ejecutoriado el presente auto, ordénese el archivo del proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ba3e4e295cab827168db6d8278bf1264986a34e0e637ae53e1d013f18a13352a

Documento generado en 13/11/2020 03:10:51 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>